



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**  
**Creada Mediante Ley Nº 24627 del 29-12-86**  
**Manuel Seoane Nº 111 - San Juan de Bigote**  
**Morropón - Chulucanas**  
**Región Piura**  
**R.U.C. 20158887259**



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**



2.-Sensibilizar e informar sobre la Trata de Personas, sus formas de explotación y sobre el tráfico ilícito de Migrantes a la población y actores relevantes.

3.-Difundir la Línea gratuita contra la Trata de Personas 1818 opción 1.

4.-Garantizar la canalización de las denuncias a las autoridades competentes sobre presuntos casos de Trata de Personas y de Migrantes objeto de Tráfico Ilícito, ingresados durante el desempeño de las funciones de operadores de servicios y programas.

5.-Capacitar y sensibilizar a los funcionarios y operadores de los servicios institucionales a nivel nacional que les permitan abordar eficazmente el desarrollo de acciones para la prevención, identificación y derivación de presuntas víctimas de Trata de Personas y de Migrantes objeto de Tráfico Ilícito.



Que, el artículo 32° del Reglamento de la ley 28950, prescribe que los Gobiernos Locales, a través sus órganos competentes implementan mecanismos de control que permitan identificar los posibles espacios de medios de captación, medios de transportes y actividades que puedan inspirar como centro de acogida, recepción o retención de posibles víctimas de trata de personas, con la finalidad de fiscalizar y garantizar, la clausura y cierre definitivo de dichos espacios y actividades;

Que, bajo este contexto normativo la presente ordenanza puesta a consideración en su artículo segundo establece que la Red Distrital Multisectorial de la lucha contra la Trata de Personas y tráfico de Migrantes del Distrito de San de Bigote, estará conformada por:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- El Sub Gerente de Inclusión y Desarrollo Social.
- El Comisario de la Comisaria Sectorial de la Policía Nacional del Perú - Bigote.
- El Jefe de la Unidad de DEMUNA -OMAPED Y CEFODÍA.
- El Jefe de la Unidad de Catastro Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.
- Un Representante de las Instituciones Educativas.
- Un Representante de Establecimiento de Salud.
- Un Representante de Rondas Campesinas.
- Subprefectura.
- Juez de paz.
- Teniente Gobernador.



Que, el propósito y el objetivo de Red Multisectorial de la lucha de Red Distrital Multisectorial de lucha contra la Trata de Personas y tráfico de Migrantes del Distrito de San de Bigote, son:  
1. Elaborar un Plan de trabajo contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes 2019 - 2022.

2. Elaborar un Plan Anual con su cronograma de ejecución, a fin de implementar acciones orientadas a la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.